



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Visto el Expediente Digital N° UNMSM-20230113727, de fecha 22 de diciembre del 2023, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre la anulación de Ingreso presentado por el alumno **VILLEGAS LOSTAUNAU, LUIS FERNANDO**.*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM de fecha 19 de mayo del 2023, el mismo que en el Capítulo II, Artículo 13° inciso f) Establece que se entenderá por “Anulación de Ingreso: es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional (EP) correspondiente;

Que el estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas;

*Que, mediante solicitud de fecha 22 de diciembre del 2023, el alumno **VILLEGAS LOSTAUNAU, LUIS FERNANDO** con Código de Matrícula N° **21200109**, solicita la Anulación de Ingreso a la Escuela Profesional: 201- Ingeniería de Sistemas, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **111-CONTABILIDAD-LIMA**;*

Que, mediante Informe N° 000797-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 27 de diciembre de 2023, expedido por la Jefa de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos considera procedente lo solicitado por el alumno;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Anular**, el Ingreso solicitado por el Alumno **Villegas Lostaunau, Luis Fernando** con código de matrícula N° **21200109**, de la Escuela Profesional: 201- Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **111-CONTABILIDAD-LIMA** de la Facultad de Ciencias Contables-UNMSM por la modalidad de **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)** en el Proceso de Admisión 2024-I.
- 2. Encargar**, al Vicedecanato Académico el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Decanal.
- 3. Elevar**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

